



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
70-001-31-10-001

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(es)	Fecha:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA ARMADA NACIONAL	DD/MM/AAAA 13/ 09 /2022

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
70-001-31-10-001-2022-00355-00	70-001-31-10-001-2022-00355-00 Proceso: ACCIÓN DE TUTELA Demandante(s): CAMPO ELIAS FREIRE ZUÑIGA Demandado(a)(s): MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA ARMADA NACIONAL	DD/MM/AAAA 08 / 09 / 2022

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada 8 de septiembre de 2022 por medio de la cual se dispone:

“PRIMERO. ADMITIR la presente acción de tutela interpuesta por el señor CAMPO ELIAS FREIRE ZUÑIGA, en contra del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA ARMADA NACIONAL. SEGUNDO. PRACTICAR las siguientes pruebas: Tener como tal(es) el(los) documento(s) efectivamente anexo(s) virtualmente al libelo que en párrafo anterior se enlistaron, cuyo valor probatorio se dará al emitirse el fallo. TERCERO. OFICIAR al(la)(los) respectivo(s) representante(s) de la parte accionada, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA ARMADA NACIONAL, o quien(es) haga(n) sus veces, con el fin de que informe(n) al despacho detalladamente en forma clara y precisa, con fundamento en el escrito de tutela, que se le(s) remite virtualmente, todo lo relacionado con los derechos fundamentales y peticiones en que se apoya la presente, aportando las pruebas documentales que estime pertinente. Lo anterior deberá(n) remitirlo dentro del término de 48 horas contadas a partir del recibo de la comunicación correspondiente, so pena de hacerse acreedor(es) a la imposición de la sanción por desacato consagrada en el artículo 52 del decreto 2591 de 1991. CUARTO. DAR a la presente solicitud, trámite preferente y sumario. QUINTO. NOTIFICAR a las partes, por el medio más expedito. SURTIR este trámite por aviso y/o emplazamiento que se fijará en la página web de la Rama Judicial, ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, que puedan ser vinculados, para que comparezcan en el término de dos días contados a partir de la publicación correspondiente.”

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de publicación del presente.
Empleado Responsable

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
Secretaria